

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Enero de 1911)

Núm. 167.

Gobierno civil de la provincia.

Seccion de Cuentas municipales.

CIRCULAR NÚM. 10.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio fecha 19 del corriente mes, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Carmelo Perdigon y D. Eugenio Cuesta, Alcalde y Depositario que fueron de Pozal de Gallinas, contra providencia de ese Gobierno en las cuentas del ejercicio de 1905, en que desempeñaron dichos cargos, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Bole-

tin oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se publica en el «Boletín oficial» para conocimiento del Ayuntamiento y de los interesados.

Valladolid 20 de Enero de 1911.

El Gobernador interino,

Fernando Casado y Andriani.

Núm. 173.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 11.

Con fecha dos del corriente, se remitió á los señores Alcaldes de esta provincia, un interrogatorio y estado relativo á Consumos á fin de que llenados convenientemente los devolvieran á este Gobierno antes del 30 del mes actual, y como quiera que son muy pocos los Alcaldes que hayan cumplimentado este servicio, se les recuerda y reitera la imprescindible necesidad de verificarlo antes de la fecha indicada, evitando así que me vea en la precision de adoptar contra los morosos, enérgicas determinaciones, por tratarse de un servicio de extraordinaria urgencia y excepcional importancia.

Valladolid 21 de Enero de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 166.

Gobierno civil de la provincia

Obras públicas.—Carreteras.

Terminados los acopios para conservación de las carreteras de Adanero á Gijon, kilómetros 229 al 239, Madrid á la Coruña, Frechilla, á Tordesillas, Valladolid á Salamanca, Valderas á la de Adanero á Gijon, Alaejos á la Nava del Rey, Valladolid á Soria, Valladolid á Santander, Adanero á Gijon, kilómetros 157 al 190, Alaejos á Toro, Adanero á Gijon, Rioseco á Villamartin, Tordesillas á Zamora, Tordehumos á Villafrechós, Valdestillas á Portillo, Villalon á Villoldo, Rioseco á Villarracinos, Esguevillas á Peñafiel y Segovia á Valladolid, durante los años de 1908, 1909 y 1910 por los contratistas D. Alejandro García, Don Emilio Gutierrez, D. Emilio Perez Choya, D. Emilio Perez Choya, D. Casimiro Melero, D. Emilio Perez Choya, D. Emilio Gutierrez, D. Emilio Gutierrez, Don Gabino Rincon, D. Pedro Barrios, don Wenceslao Gil, D. Wenceslao Gil, D. Emilio Perez Choya, D. Emilio Gutierrez, D. Lope Tejero, D. Alejandro García, D. Alejandro García, D. Daniel Revuelta y D. Wenceslao Gil, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para que los Alcaldes de los términos don-

de se han ejecutado dichos acopios, remitan en el plazo de 30 días las reclamaciones que les hayan presentado contra dichos contratistas, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, segun lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Valladolid 18 de Enero de 1911.

El Gobernador interino,

Fernando Casado y Andriani.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las prescripciones del Real decreto de 16 de Diciembre último, relativo á la división del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, tropieza en la práctica con el grave inconveniente de tener que lesionar derechos legítimamente adquiridos. Prescribo, en efecto, dicho Real decreto que se extinga por amortización el expresado Cuerpo, rigiéndose, como en la actualidad, por su Reglamento orgánico vigente.

Pero es el caso que este reglamento no es posible cumplirlo mientras permanezca en vigor el Real decreto, de que se trata, puesto que, ni se puede conceder el reingreso á los Supernumerarios que lo tienen solicitado ni se pue-

de dar ingreso á los que, habiendo obtenido plaza en la última Convocatoria, se hallan en expectación de destino.

Ocorre, además que con posterioridad á dicho Real decreto ó sea, por Real orden de 21 de Diciembre último, se concedió el derecho á ingresar en el actual Cuerpo de Sobrestantes, á 18 opositores que no figuraban en la relación remitida por el Tribunal de exámenes, con arreglo á lo prevenido en el apartado primero de la Real orden de Convocatoria, de 21 de Febrero del año próximo pasado. Es decir, que, á esos 18 opositores, á pesar de haberse decretado la amortización de las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Sobrestantes, se les concede el derecho á ingresar en el mismo; derecho que resulta completamente ilusorio, y que, con razón, daría motivo á muy justificadas reclamaciones.

Fundado, pues, en lo expuesto el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Enero de 1911.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Rafael Gasset.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto las prescripciones del Real decreto de 16 de Diciembre último.

Art. 2.º Una Comisión, compuesta del Subdirector de Obras Públicas, un Ingeniero-Jefe del Cuerpo de Caminos y el Jefe del Negociado del Personal de Obras Públicas, procederá al estudio y redacción de unas bases que, respetando los derechos adquiridos, y manteniendo en vigor el Reglamento orgánico de los Cuerpos auxiliares facultativos de Obras Públicas, de 13 de Febrero de 1903, proceda, en su caso, á establecer una distinción de servicios entre los actuales Sobrestantes y los que ingresen en el Cuerpo, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 14 de Febrero de 1909.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecientos once.
—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Gasset.*

(*Gaceta del 21 de Enero de 1911.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

En la sesión celebrada por el Real Consejo de Sanidad en pleno en el día de ayer, fué aprobado por unanimidad el siguiente dictamen:

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento y Sindicato de la Comunidad de Labradores de Nava del Rey, pidiendo que sus vinos especiales sean declarados similares á los de Jerez y Málaga, é incluidos, por tanto, en las prescripciones del número 1, artículo 2.º del Reglamento de 2 de Diciembre de 1892, complementario del Real decreto de 11 de Mayo del mismo año,

»La Comisión especial del Real Consejo de Sanidad, después de examinar detenidamente la instancia de referencia, informa, por unanimidad, que procede á lo que en la misma se solicita, teniendo en cuenta la analogía de composición, de propiedades y de uso corriente que presentan estos vinos con sus similares de Jerez y Málaga, y la conveniencia de no contribuir á que persevere la idea errónea, pero muy generalizada, de considerar solamente como vinos generosos los precedentes del Mediodía de España, siendo así que, lo mismo sacos que dulces, se producen y elaboran en otras muchas regiones de la Península vinos con propiedades y caracteres enteramente semejantes á aquellos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1911.—*Alonso Castrillo.*—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(*Gaceta del 18 de Enero de 1911.*)

Próxima la fecha en que ha de comenzar el periodo electoral, por lo que se hace indispensable que en los Gobiernos Civiles se hallen todos los funcionarios que en ellos prestan sus servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, á partir del día 1.º de Febrero próximo, se declaren caducadas todas las licen-

cias que se encuentren disfrutando los empleados dependientes de este Ministerio que hubieren sido concedidas antes de esta fecha, como asimismo los plazos posesorios, excepción hecha de los destinados á la provincia de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1911.—*Alonso Castrillo.*—Señor Gobernador civil de la provincia de...

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por Reales órdenes de 7 de Julio último y 12 del actual, se convoca á los Médicos que aspiren á tomar parte en los ejercicios de ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, á que las precitadas Reales órdenes se refieren, para que presenten sus instancias documentadas debidamente, y efectúen el pago de los derechos marcados, dentro del plazo de sesenta días naturales, á contar de la fecha de publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*; previéndose que dichas solicitudes deberán presentarse en el Negociado de Personal de la Inspección General de Sanidad Exterior, donde se librará el correspondiente recibo por el abono de los aludidos derechos.

Madrid, 16 de Enero de 1911.
—El Subsecretario, N. A. Zamora.
(*Gaceta del 20 de Enero de 1911.*)

Dirección General de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Cabra (Córdoba), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documen-

tos de concursos posteriores á la Real orden de 20 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado, llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 16 de Enero de 1911.
—El Director general, L. Balaunde.

(*Gaceta del 18 de Enero de 1911.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 160.

Comision Provincial de Valladolid.

Esta Comisión en sesión de 17 del corriente acordó previa declaración de urgencia, contratar en pública subasta durante el año actual, los acopios de piedra con destino á la conservación del firme en las carreteras provinciales de Rueda á Nava del Rey, Urueña á la de Rioseco á Toro, Ciguñuela á la de Zaratán á la Mota, Bercero á la de Madrid á la Coruña, La Seca á Medina del Campo, Encinas al confin de la provincia de Burgos, Cuenca á Tamariz, La Seca á Villalba de Adaja, Mayorga á Cabezon de Valderaduey, Medina del Campo á Nava del Rey, Cigales á Valladolid, Cuenca á Bolaños, Casasola de Arion á Pedrosa del Rey, Campaspero á la de Valladolid á Soria, Wamba á Peñafior, Tudela á Vitoria, Rioseco á Tamariz, Villavicencio á la de Adanero á Gijón, Roales al confin de la provincia de Leon, Peñafiel á Castrillo de Duero, Tordehumos al confin de la pro-

vincia de Zamora, Nava del Rey á la de Valladolid á Salamanca, Valladolid á Casasola de Esgueva, Peñafiel á Encinas, La Mota á Tiedra, Pedrajas de San Esteban á Villalba de Adaja, Aguilar de Campos á la de Adanero á Gijón, Villalba del Alcor á Valladolid, San Pedro de Lataree á la de Rioseco á Toro, Torrelobaton á Valdefuentes, Valoria á Cabezon, Peñafiel al confin de la provincia de Segovia, Villabragima á la Mudarra, Rioseco á Villalba del Alcor, Rioseco á Palazuelo, Olmedo á Tordesillas, Torrelobaton á Pedrosa del Rey, Fontihoyuelo á Zorita de la Loma, Pesquera á Encinas, Melgar de Arriba á Villalon, Villalar á la Barraca, Estacion de Valdestillas á Puenteblanca, Rioseco al confin de la provincia de Zamora, Renedo á Pesquera, Valladolid á Ruedo, Zaratan á la Mota y Becilla á Villada, y la de adquisicion de herramientas y útiles para los peones camineros encargados de la conservacion de aquellas, con arreglo á los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion provincial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de diez días siguientes al en que aparezca el anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra indicadas subastas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid 19 de Enero de 1911.—El Vicepresidente, *Lucio Recio*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NUM. 161.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Venciendo, en 15 de Febrero de 1911, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupon número 39 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de este mes, la Dirección general

de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo, se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo, el referido cupon y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Valladolid 20 de Enero de 1911.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

NUM. 168.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Contribucion industrial.

CIRCULAR.

En 29 de Diciembre último se devolvieron á todos los Ayuntamientos de esta provincia, las matrículas de industrial que habían de regir durante el corriente año, á fin de que las mismas fuesen rectificadas con arreglo á lo dispuesto en la Circular publicada en este «Boletín oficial», fecha 28 del mes citado.

En el último párrafo de dicha Circular se prevenía que las nuevas matrículas fuesen confeccionadas con la mayor actividad posible, toda vez que la rectificación de ellas dependía solamente de operaciones aritméticas, sin que en nada afectase la reforma á variación de industrias ó aumento ó disminucion de contribuyentes.

El tiempo transcurrido desde que los referidos documentos fueron remitidos á los respectivos pueblos hasta la fecha, ha sido suficiente para que los trabajos estuviesen ya ultimados por completo, y siendo varios los Ayuntamientos que aun no han dado cumplimiento á este servicio, les prevengo que de no estar las matrículas en esta Administración antes del 31 del actual, pasado que sea dicha fecha y sin nuevos recordatorios, les impondré las responsabilidades á que se hayan hecho acreedores y que me conceden los Reglamentos vigentes, sin perjuicio del envío de Comisionados que pasen á recoger las respectivas matrículas ó á confeccionarlas si fuese necesario.

Confío que teniendo en cuenta lo avanzado de la época para el comienzo de la cobranza, así como atendibles las razones antes

expuestas, las Corporaciones darán impulso á los trabajos que se interesan á fin de que se encuentren en esta Administración dentro de la fecha indicada.

Valladolid 21 de Enero de 1911.—El Administrador de Contribuciones, *Casimiro Martin*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 188.

Aldeamayor.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1907, 1908 y 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los que así lo deseen y formulen las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo pasarán á la Junta municipal para su aprobacion definitiva.

Aldeamayor á 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, *Baltasar Ortega*.

NUM. 184.

Aguilar de Campos.

Terminado el repartimiento de consumos de este Distrito municipal, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que presenten.

Aguilar de Campos 20 Enero de 1911.—El Alcalde, *Miguel Abad*.—El Secretario, *Gerardo Martinez*.

NUM. 163.

Medina de Rioseco.

Terminada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Distrito municipal, para el corriente año, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante el cual puedan los contribuyentes en ella comprendidos, formular las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado que sea dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Medina de Rioseco á 16 de Ene-

ro de 1911.—El Alcalde, *Isaías Benavides*.—El Secretario, *Esteban Viguera*.

NUM. 178.

Peñafiel.

Don Faustino García Molinero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento los mozos Gregorio de San José, hijo de padres desconocidos, que nació el 25 de Mayo de 1890; Fermin Lopez Pinto, hijode Tomás y Obdulia, que nació el 25 de Septiembre de ese mismo año; Edmundo Rafael Plácido Rodriguez Diez, hijo de Luciano y Modesta, que nació el 5 de Octubre de referido año, hoy de ignorado paradero, se les cita por el presente para que en los días veintinueve del actual, segundo domingo del mes de Febrero y primero de Marzo próximo á las nueve de la mañana comparezcan en esta Casa Consistorial al objeto de presenciar la rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, como así bien para ser tallados y reconocidos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Peñafiel 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, *Faustino García*.

NUM. 180.

Quintanilla de Trigueros.

Don Eulogio Nuñez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley el mozo Gaudencio Caballero San José, hijo de Lucio y de Agueda, que nació en esta población el día 14 de Octubre de 1890, sin que se sepa el paradero de éste ni de sus padres, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del corriente mes y hora de las once de la mañana, aperi-

biéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Quintanilla de Trigueros á 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eulogio Nuñez.

NUM. 185.

Roales.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal para satisfacer el cupo y recargos por el impuesto de consumos, sal y alcoholes en el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y hacer reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Roales, Enero 19 de 1911.—El Alcalde, Manuel Serrano.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

NUM. 164.

San Llorente.

En conformidad á lo dispuesto en el caso quinto del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y las instrucciones de la Real orden de 24 de Octubre de 1903, ha sido comprendido en el alistamiento formado en este pueblo para el corriente año, el mozo Severiano Arranz Martinez, hijo de Francisco y Josefa, que nació en este pueblo en 8 de Noviembre de 1890, é ignorándose su paradero así como el de sus padres cuya ausencia data desde hace más de diez años, se le cita y requiere por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que el día 29 de este mes y hora de las once, y en la mañana del sábado 11 de Febrero próximo, en que tendrá lugar respectivamente los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, comparezca en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de que exponga lo que crea conveniente acerca de su inclusion en referido alistamiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le reputará muerto, de conformidad en lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la referida Ley, sin perjuicio de

caberle la correspondiente responsabilidad si se comprobase que viviendo, su falta de asistencia había sido para eludir la suerte de soldado; al propio tiempo ruego y encargo á la Autoridad donde tenga su residencia, se digne participar á esta Alcaldía si ha sido aquél incluido en el alistamiento de su jurisdicción para acordarse por ésta la exclusion del mismo.

San Llorente á 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Dionisio Lopez.

NUM. 165.

Santibañez de Valcorba.

Incluido en el alistamiento de este pueblo como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, Pedro Soto Frutos, hijo de Crispulo y de Felipa, que nació el día 2 de Agosto de 1890, hoy de ignorado paradero él y sus padres, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en la Sala de Sesiones de esta localidad el día 29 del actual y hora de la diez de su mañana y el Sábado 11 de Febrero próximo en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento á fin de que manifieste lo que le convenga sobre su inclusion en referido alistamiento. Como la ausencia data de más de un decenio, ruego á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos donde puedan residir los padres ó el mozo, den conocimiento á esta Alcaldía para obrar en justicia.

Santibañez de Valcorba 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Parra.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 134.

9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día primero de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuación se expresan:

Felipe Cobos Sanchez, de Ataquines, una escopeta de un cañon, recogida el 20 de Noviembre

de 1910, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Tomás de Blas, de Laguna, una escopeta de un cañon, recogida el 19 de idem de 1910, sistema idem nacionalidad española.

Isidro Esteban, de idem, una escopeta de un cañon, recogida el 12 de idem de 1910, sistema Piston, casa constructora Eibar, nacionalidad española.

Andrés Rodriguez, de Valladolid, una escopeta de un cañon, recogida el 20 de idem de 1910, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Alejandro Saenz, de idem, una escopeta de un cañon, recogida el 20 de idem de 1910, sistema id., casa constructora Astaburuaga, nacionalidad española.

Ramon Lopez, de Alicante, una escopeta de un cañon, recogida en 24 de idem de 1910, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Pedro Sanz, de Peñafiel, una escopeta de cañon, recogida el 7 de Diciembre de 1910, sistema idem, nacionalidad española.

Abandonada por un cazador, una escopeta de dos cañones, recogida el 22 de Noviembre de 1910, sistema idem, nacionalidad española.

Miguel Merino, de Palazuelo, una escopeta de un cañon, recogida el 20 de Diciembre de 1910, sistema Central, nacionalidad española.

Estanislao Valero, de id., una escopeta de dos cañones, recogida el 20 de Noviembre de 1910, sistema Lefauchaux, casa constructora Eibar, nacionalidad española.

Juan Villalba, de Boecillo, una escopeta de un cañon, recogida el 24 de idem de 1910, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Juan Hernandez, de idem, una escopeta de un cañon, recogida el 11 de Diciembre de 1910, sistema Piston, nacionalidad española.

Laureano de las Heras, de La Cistérniga, una escopeta de un cañon, recogida el 3 de Enero de 1910, sistema Remington, nacionalidad española.

Eusebio Pelayo Calvo, de Olivares, una escopeta de un cañon, recogida el 19 de Diciembre de 1910, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Benito Parra, de Villarmentero, una escopeta de un cañon, recogida el 24 de idem de 1910, sistema idem, nacionalidad española.

Eusebio Garcia, de Tordesillas,

una escopeta de un cañon, recogida el 8 de idem de 1910, sistema Remington, nacionalidad española.

Ginés Benito, de Velilla, una escopeta de un cañon, recogida el 17 de idem de 1910, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Valladolid 18 de Enero de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Remigio Pueyo.

NUM. 175.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 4 de Febrero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 21 de Enero de 1910.—Heriberto M. Atrochero.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada
Paja para pienso
Paja larga para relleno
Carbon de cok
Carbon vegetal
Leña
Petróleo

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación